



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaría Municipal
Unidad Personal

DECRETO ALCALDICIO No. 03.

LITUECHE, 02 de Enero de 2013.

CONSIDERANDO:

- El registro de control de Asistencia, de cada funcionario de Honorarios y Prestación de Servicio.-
- Que, la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales contempla la compensación en tiempo los trabajos extraordinarios que cada funcionario realice.-
- Las solicitudes presentadas por cada uno de los funcionarios, mediante el cual solicitan compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios según el Registro de Control de Asistencia.-

VISTOS:

- La Resolución N° 1.600 del 30 Octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial, que fija normas sobre exención del trámite toma razón. El Decreto Alcaldicio No.2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Lo consagrado en el inciso segundo del artículo 63° y artículo 65° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

- 1.- **Autorícese hacer uso de compensación de tiempo durante el año 2013**, a cada funcionario de Honorarios y Prestaciones de Servicios por los trabajos extraordinarios ejecutados según Registro de Control de Asistencia.-
- 2.- La compensación de tiempo se otorgará a cada funcionario siempre y cuando no se entorpezca el normal funcionamiento del municipio.-
- 3.- Remítase copia a las unidades municipales pertinentes.-
- 4.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta de cada funcionario.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretario Municipal

RAE/MSOP/kcr

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Personal.

Oficina Partes.

Carpeta Funcionarios.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde